



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados. <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1981</b>	<b>Jueves 23 de julio</b>	<b>Número 165</b>

### Providencias Judiciales

#### VILLARCAYO

##### Juzgado de Primera Instancia

En el expediente de declaración de herederos núm. 86/81, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, se anuncia la muerte sin testar de doña Celia Sáinz Rozas López, que falleció en Baracaldo, el día 2 de noviembre de 1980, en estado de soltera, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla alegando el grado de parentesco con la difunta, en el término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos de la misma sus hermanos de doble vínculo. Antonina, Francisca-Clementina, Valeriano, Urbano y María del Carmen Sáinz Rozas López. Lo que se hace público a los efectos pertinentes, en Villarcayo, a 22 de mayo de 1981. — El Secretario (ilegible).

3332.—980.00

### ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO**

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido

a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto modificar el perímetro de la zona de Revilla Vallegera (Burgos), determinado en la Orden Ministerial de 7 de julio de 1980 (B. O. E., núm. 206, de 27 de agosto de 1980), al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

#### INCLUSIONES

##### Polígono número tres

Número de la parcela, 489; nombre del propietario, Alvarez Tamayo, Eduardo.

- 491. Mozos Alvarez, Celia
- 492. Alvarez Palacín, Luis

##### Polígono número cuatro

- 866-1 Ortega Antón, Agapito
- 866-2 Ortega Antón, Clementino
- 866-3 Ortega Antón, Agapito
- 882. Ugarte Sáiz, Salvador
- 923. Muñoz Alvarez, Isabela

##### Polígono número seis

- 1.535. Mozos Alvarez, Moisés de los
- 1.538-2 Mozos Cabia, Emilio de los
- 1.545. Alvarez Varas, Florencio
- 1.562. Desconocidos
- 1.563. Balbás Martínez, Aurora
- 1.564. Palacín García, Luisa.
- 1.565. Palacín López, Pablo

##### Polígono número siete

- 1.812. Madruga Salvador, Luis
- 1.813. Castrillo Escribano, Hnos. 4
- 1.816. Manrique Palacín, Jaime
- 1.817. Alvarez Varas, Florencio

##### Polígono número once

- 2.547. Vicario Turzo, María Jesús e hijos

Burgos, 22 de junio de 1981.—El Jefe Provincial del Iryda (ilegible).

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenios Colectivos

Resolución de 26 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del Convenio del "Comercio Mixto", de esta provincia.

Visto el acuerdo suscrito con fecha 15 del actual por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del "Comercio Mixto" de esta provincia, recibido en este organismo en el día de hoy, y que fue inscrito en el registro de esta Delegación Provincial, el 24 de julio de 1980 (B. O. P. del 16 de agosto del mismo año), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio, en cumplimiento de lo establecido en su art. 9.º,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

1.º — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

2.º — Remitir el texto del acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), de esta provincia.

Burgos, 26 de junio de 1981. — El Delegado de Trabajo, Angel-Francisco Lancha Azaña.

\*\*\*

#### ACTA DEL CONVENIO DE LA COMISION MIXTA DEL COMERCIO MIXTO

En Burgos, siendo las once horas del día quince de junio de mil nove-

cientos ochenta y uno, se reúnen en la sede social de la F.A.E. la Comisión mixta paritaria del Convenio Provincial del "Comercio Textil" para revisar las tablas salariales vigentes, de conformidad con lo que establece el art. 9.º del citado Convenio, en cuanto a la revisión correspondiente al período comprendido entre noviembre de 1980 y abril de 1981, ambos inclusive.

La Comisión paritaria, por unanimidad, llega al siguiente acuerdo:

1.º — Dado que los índices de precios al consumo de los últimos meses son provisionales y que el Instituto Nacional de Estadística no los considera como definitivos, se establece de común acuerdo un índice estimativo del 8,5 % que ha de aplicarse sobre las tablas salariales del Convenio.

2.º — Este índice estimativo del 8,5 % será compensado en más o en menos en la próxima revisión que tendrá lugar en noviembre.

3.º — Se enviarán estos acuerdos a la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos y al IMAC para su eventual publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.º — Han intervenido como miembros de esta Comisión mixta paritaria:

— Por UGT: D. Isidro Méndez García.

— Por CC. OO.: D. Maximino Luaces Ramírez.

Por los empresarios: D. Angel Pinedo Moraza, D. José Ruiz Para, D. Feliciano Ibáñez y D. Jesús Alonso de Linaje González.

Secretario: D. Fernando Ibáñez de Aldecoa.

Lo que se firma de conformidad en la fecha y día arriba reseñados.

**A N E X O**

Tabla salarial del Convenio Provincial de «Comercio Mixto», por revisión acordada en la reunión de la Comisión mixta paritaria del día 15 de junio de 1981, y que empezarán a regir desde el día 1.º de mayo de 1981.

**TABLA SALARIAL**

*Categorías* *Pesetas*

**GRUPO I**

*Personal Técn. titulado:*

Titulado de grado sup. ... 46.474

Titulado de grado medio. 40.412  
Ayudante técn. sanitario. 38.391

**GRUPO II**

*Personal mercantil técnico no titulado:*

Director ... 54.556  
Jefe de División ... 44.454  
Jefe de Personal ... 43.442  
Jefe de Compras ... 43.442  
Jefe de Ventas ... 43.442  
Encargado General ... 43.442  
Jefe de sucursal y supermercado ... 42.433  
Jefe de Almacén ... 42.433  
Jefe de Grupo ... 41.422  
Jefe de Sec. Mercantil ... 41.019  
Encargado de establecimiento, vend., comp. ... 40.412  
Intérprete ... 36.489

*Personal mercantil propiamente dicho:*

Viajante ... 36.489  
Corredor de plaza ... 36.489  
Dep. de 25 años ... 36.489  
Dep. de 22 a 25 años ... 33.339  
Ayudante ... 30.923  
Aprendiz segundo año ... 12.124  
Aprendiz tercer año ... 16.973  
Aprendiz cuarto año ... 17.377

**GRUPO II**

*Personal técn. no titulado:*

Director ... 46.474  
Jefe de División ... 44.454  
Jefe Administrativo ... 43.442  
Secretario ... 36.489  
Contable ... 40.412  
Jefe de Sección Administrativa ... 38.391

*Personal administrativo:*

Contable-Cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero ... 38.391  
Oficial Administrativo ... 36.489  
Auxiliar Administrativo ... 32.330  
Aspirante de 16 a 18 años. 16.973  
Auxiliar Caja de 16 a 18 años ... 16.973  
Auxiliar Caja de 18 a 20 años ... 30.922  
Auxiliar Caja de 20 a 22 años ... 31.319  
Auxiliar Caja de 22 a 25 años ... 32.330  
Auxiliar Caja mayor de 25 años ... 33.339

**GRUPO IV**

*Personal de servicio y actividades auxiliares:*

Jefe de Sección de Servicios ... 32.790  
Dibujante ... 38.392  
Escaparatista ... 36.489  
Ayudante de Montaje ... 34.350  
Delineante ... 35.360  
Visitador ... 35.360  
Rotulista ... 35.360  
Cortador ... 36.489  
Ayudante Cortador ... 32.330  
Jefe de Taller ... 43.442  
Profesional de Oficio 1.º 36.489  
Profesional de Oficio 2.º 33.339  
Capataz ... 32.330  
Mozo especializado ... 31.319  
Ascensorista ... 30.922  
Telefonista ... 30.922  
Mozo ... 30.922  
Empaquetadora ... 30.922  
Repasadora de medias ... 30.922  
Cosedora de sacos ... 30.922

**GRUPO V**

*Personal subalterno:*

Conserje ... 30.922  
Cobrador ... 30.922  
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero ... 30.922  
Personal de limpieza (hora) ... 125

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

*Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes de Subalternos de la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.*

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de cinco plazas vacantes de Subalternos, con misiones de Conserje en Centros Escolares o en edificios y servicios de la Corporación, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo de Admón. General, Subgrupo de Subalternos, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al coeficiente 1,3 e índice de proporcionalidad 3, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos reconocidos por la legislación vigente o que acuerde la Corporación Municipal.

Serán funciones propias de las plazas convocadas, las siguientes: Cus-

todiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales; vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza, controlar la entrada de las personas ajenas al edificio o Centro escolar, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la oficina o lugar a que deben dirigirse, custodiar, en su caso, las llaves de los despachos, clases y oficinas, si las hubiere, recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos les sean encomendados; realizar, dentro del edificio o Centro Escolar, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios; realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomienden, dentro o fuera del edificio; manejar máquinas reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras y otras análogas, si las hubiere, cuando sea autorizado para ello por el Director del Centro; atención y cuidado del alumnado, quienes disfruten de vivienda en la misma dependencia en que se hallen destinados, tendrán, además, las tareas propias del cuidado y conservación de aquélla; encargarse del encendido y apagado de la calefacción y alumbrado del edificio o Colegio; apertura y cierre del Centro, y, en general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se les encomienden por el Director o Jefe de servicio, con la conformidad del Ayuntamiento, en su caso.

*Segunda. — Requisitos de los aspirantes.*

Serán condiciones para poder concurrir a las plazas de referencia las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

c) Estar en posesión del título de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

*Tercera. — Instancias y admisión.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, así como los méritos que han de ser —fehacientemente justificados— que aleguen los interesados, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañarse asimismo la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

*Cuarta. — El Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de la Administración Local y el Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integren el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación. No podrá constituirse ni actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, adoptándose sus decisiones por mayoría.

*Quinta. — Pruebas selectivas.*

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Consistirá en:

a) Escritura al dictado durante un plazo de diez minutos y posterior lectura en alta voz por los mismos aspirantes.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en un tiempo de 15 minutos.

2.º Realización de un ejercicio escrito consistente en contestar durante un plazo máximo de una hora a un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa que se publica al final de la presente convocatoria.

Ambos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

*Sexta. — Méritos del concurso.*

El Tribunal valorará los méritos que concurren en cada uno de los aspirantes y hayan sido justificados debidamente, con arreglo al siguiente baremo:

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados por el interesado en la Administración Local, en plaza similar a la que aspira, 1,50 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados a la Administración Pública en plaza similar a la que aspira, 1,25 puntos.

Por el título de Bachillerato Superior o equivalente, 1 punto.

Por el título de Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, 1 punto.

Por el título de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o equivalente, 0,50 puntos.

Por el título de Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, 0,50 puntos.

Cualesquiera otros acreditativos de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo 1,50 puntos en su conjunto, cuya valoración se hará discrecionalmente, según el prudente criterio del Tribunal.

Séptima. — *Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos igual o superior a cinco puntos para aprobar. La calificación de cada ejercicio, que será de cero a diez puntos, vendrá dada por el cociente de dividir la suma de la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal por el número de éstos.

Para calificar la fase del concurso, el Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes con arreglo al baremo expuesto.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la oposición y la obtenida en el concurso de méritos.

Octava. — *Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar aquélla el número de plazas convocadas.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Alcaldía, a los exclusivos efectos del art. 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1978, el acta de la última sesión, en la que figurarán relacionados, por orden de puntuación, todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

Novena. — *Presentación de documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

1. — Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Certificado de Estudios Primarios, escolaridad o equivalente. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminen sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. — Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

6. — Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, así como de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

El plazo de presentación de documentos será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicada la relación de aprobados.

Quienes dentro del plazo citado y salvo las causas de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décima. — *Nombramientos y toma de posesión.*

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, aprecia libremente por el Tribunal, quedará en la situación de cesante.

Undécima. — *Normativa.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases, regirán los preceptos del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, con carácter suplementario.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 27 de mayo de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

\* \* \*

## A N E X O

*Programa para el ejercicio de la oposición de Subalternos del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.*

Tema 1. — La Constitución española. — Organización territorial del Estado español.

Tema 2. — El municipio. — Organización y competencia de los municipios de régimen común. Los regímenes municipales especiales

Tema 3. — Los órganos de Gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 4. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 5. — La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de

Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 6. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Burgos, 27 de mayo de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 30 de abril de 1981, aprobó el Presupuesto de inversiones para el ejercicio 1981, cuyos estados de ingresos y gastos están nivelados en la cuantía de 235.000.000 de pesetas.

El expediente de referido Presupuesto fue expuesto al público a efectos de reclamación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el plazo reglamentario de 15 días, sin que se presentara ninguna reclamación.

A los efectos previstos en el artículo 13, apartado 2.º del R. D. L. 3/81, de 16 de enero, el resumen por capítulos del Presupuesto de inversiones para el ejercicio 1981, es como sigue:

### ESTADO DE INGRESOS

Cap. III. — Tasas y otros ingresos: 16.790.016 pesetas.

Cap. VI. — Enajenación de inversiones reales: 12.327.950.

Cap. VII. — Transferencia de capital: 2.250.000.

Cap. IX. — Variación de pasivos financieros: 203.632.034.

Total ingresos: 235.000.000.

### ESTADO DE GASTOS

Cap. VI. — Inversiones reales: 235.000.000.

Total gastos: 235.000.000.

### RESUMEN GENERAL

Estado de ingresos: 235.000.000.

Estado de gastos: 235.000.000.

Diferencia: Nivelado.

Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 30

de abril de 1981, aprobó el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1981, cuyos presupuestos de ingresos y gastos están nivelados en la cuantía de 358.000.000 de ptas., y el Presupuesto anexo del Servicio Municipalizado de Aguas para el ejercicio 1981, cuyos presupuestos de ingresos y gastos están nivelados en la cuantía de 33.550.000 pesetas. El expediente del Presupuesto Ordinario y el anexo del Servicio Municipalizado de Aguas fueron expuestos al público a efectos de reclamación mediante anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, por el plazo de 15 días sin que en dicho plazo se presentara reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 13, apartado 2.º del R. D. L. 3/81, de 16 de enero, el resumen por capítulos del Presupuesto Ordinario y el anexo del Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente, es como sigue:

### PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

Cap. I. — Impuestos directos: 131.130.556 pesetas.

Cap. II. — Impuestos indirectos: 18.388.950.

Cap. III. — Tasas y otros ingresos: 63.443.672.

Cap. IV. — Transferencias corrientes: 133.193.850.

Cap. V. — Ingresos patrimoniales: 2.591.972.

#### B) Operaciones de capital:

Cap. VI. — Enajenación de inversiones reales: 9.000.000.

Cap. VIII. — Variación de activos financieros: 250.000.

Cap. IX. — Variación de pasivos financieros: 1.000.

Total ingresos: 358.000.000.

### PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Cap. I. — Remuneraciones del personal: 198.786.614 pesetas.

Cap. II. — Compra de bienes corrientes y servicios: 123.831.644.

Cap. III. — Intereses: 14.939.014.

Cap. IV. — Transferencias corrientes: 9.055.511.

#### B) Operaciones de capital:

Cap. VIII. — Variación de activos financieros: 250.000.

Cap. IX. — Variación de pasivos financieros: 11.137.217.

Total gastos: 358.000.000.

### RESUMEN GENERAL

Importe ingresos: 358.000.000.

Importe gastos: 358.000.000.

Diferencia: Nivelado.

\* \* \*

### PRESUPUESTO ANEXO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Cap. III. — Tasas y otros ingresos: 33.075.000 pesetas.

Cap. V. — Ingresos patrimoniales: 475.000.

Total ingresos: 33.550.000.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Cap. I. — Remuneraciones del personal: 25.155.000 pesetas.

Cap. II. — Compra de bienes corrientes y servicios: 7.795.000.

##### B) Operaciones de capital:

Cap. VIII. — Variación de activos financieros: 600.000.

Total gastos: 33.550.000.

### RESUMEN GENERAL

Importe ingresos: 33.550.000.

Importe gastos: 33.550.000.

Diferencia: Nivelado.

Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 1981, se convoca oposición para proveer cuatro plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), actualmente vacantes, más las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de presentación de instancias, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español, varón o hembra, tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el art. 333-2 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, "por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos y otros extremos", el exceso del límite de edad señalado se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Tener talla mínima de 1,650 metros.

Tercera. — *Instancias y admisión.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de

la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento. Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los

anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado durante el tiempo de 15 minutos de un texto castellano seguido de la lectura ante el Tribunal, por cada uno de los opositores.

b) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética. Para la práctica de esta parte de los ejercicios los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

c) Redacción en el tiempo de media hora de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

d) Desarrollo oral en el tiempo máximo de 30 minutos, de dos temas señalados en el programa que figura como anexo a estas bases y que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio, cada uno, de una de las partes.

e) El último ejercicio consistirá en recorrer 100 metros lisos en un tiempo que se fijará al efecto, trépar por una cuerda a una altura determinada y saltar algunos obstáculos que asimismo se señalarán en el momento de su realización.

Séptima. — *Calificación de los ejercicios.* Cada una de las pruebas se calificará con puntuaciones de cero a diez puntos.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Para aprobar se precisa obtener una puntuación de 5 puntos en la calificación definitiva.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y las que hubieran

resultado vacantes hasta el momento de celebración de los ejercicios; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º — Certificado de Estudios Primarios.

3.º — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º — Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º — Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuántas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anu-

ladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, 12 de junio de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

\* \* \*

## A N E X O

*Programa que ha de regir en la oposición libre para cubrir cuatro plazas vacantes de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios*

### GRUPO PRIMERO

Tema 1. — El municipio. Organización, competencia de los municipios de régimen común.

Tema 2. — Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones informativas.

Tema 3. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 4. — Los Grupos de Funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 5. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

### GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — Organización y plantilla dentro del Servicio de Extinción de Incendios. Derechos y obligaciones del personal.

Tema 2. — Ingreso, ascenso y cese en el Cuerpo. Premios, faltas y sanciones. Asistencia a siniestros. Servicios a edificios de espectáculos públicos.

Tema 3. — Materias de extinción. Especiales características de la industria mirandesa en relación con los servicios del Parque. Materias inflamables y medios de extinción de las mismas.

Tema 4. — Sistemas y precauciones especiales a emplear en la extinción de incendios en monumentos artísticos, red de aguas de la ciudad y conocimientos de la situación de las bocas de incendios. Situación de los ríos, arroyos y pozos con indicación de la utilización de los mismos en las zonas de su posible empleo.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso-subasta.—La contratación de las obras de construcción de dos pistas polideportivas, una cubierta y otra al aire libre, en el Barrio de Gamonal.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones; procediéndose, en este caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación.— 18.950.590 pesetas, a la baja.

Garantías.— La provisional, por un importe de 174.753 pesetas y la definitiva, en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones.— en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los «Boletines Oficiales», del Estado o de la provincia, en que aparezca inser-

to, en dos sobres cerrados, independientes, cada uno de ellos, con la inscripción general en su anverso: «Pliego de proposición para optar al concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Burgos, relativo a las obras de construcción de dos Pistas Polideportivas, en el Barrio de Gamonal».

El primero de los sobres se titulará «Referencias», y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición 11.ª del pliego. El segundo se titulará «Oferta económica» e incluirá la proposición ajustada al siguiente.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., titular del D. N. I. núm. ...., expedido en ..... el día ..., debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para el concurso-subasta de ....., publicado en el «Boletín Oficial» de ....., número ....., del día ..... de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número) (o bien con la baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación), si le es adjudicado el concurso-subasta. Fecha y firma del licitador o apoderado.

Apertura de proposiciones. — a) Primer período, sobres titulados «Referencias»: En la Casa Consistorial de Burgos, a las trece horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» último en que se inserte.

b) Segundo período, sobres titulados «Oferta económica»: En la Casa Consistorial de Burgos, a la hora y día en que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 16 de julio de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3899.—4.500,00

Objeto del concurso - subasta, La contratación de las obras de construcción de instalaciones deportivas en el Barrio de San Pedro y San Felices, consistentes en un pabellón para gimnasio, frontón, canchas de balonmano y baloncesto y servicios comunes.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en este caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación.— 30.416.813 pesetas, a la baja.

Garantías.— La provisional, por un importe de 232.084 pesetas y la definitiva, en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones.— En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los «Boletines Oficiales», del Estado o de la provincia, en que aparezca inserto, en dos sobres cerrados, independientes, cada uno de ellos, con la inscripción general en su anverso: «Pliego de proposición para optar al concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Burgos, relativo a las obras de construcción de instalaciones deportivas en el Barrio de San Pedro y San Felices».

El primero de los sobres se titulará «Referencias», y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición 11.ª del pliego. El segundo se titulará «Oferta económica», e incluirá la proposición ajustada al siguiente.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., titular del D. N. I. núm. ...., expedido en ..... el día ..., debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo Ayuntamiento de Burgos, para el concurso-su-

basta de ....., publicado en el «Boletín Oficial» de ....., núm. ...., del día ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas, (en letra y número) (o bien con la baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación), si le es adjudicado el concurso-subasta. Fecha y firma del licitador o apoderado.

Apertura de proposiciones.— a) Primer período, sobres titulados «Referencias»: En la Casa Consistorial de Burgos, a las trece horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» último en que se inserte.

b) Segundo período, sobres titulados «Oferta económica»: En la Casa Consistorial de Burgos, a la hora y día que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 16 de julio de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3900.—4.600,00

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Con esta fecha D. Antonio Rodríguez Alvarez, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un tanque subterráneo para el almacenamiento de 1.727 kilogramos de capacidad de gas propano, en el paraje de frente a Urbanización Fuentes Blancas, para la alimentación de los servicios de calefacción y agua caliente para vivienda-chalet, y al objeto de dar cumplimiento al apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cardeñajimeno, 11 de junio de 1981. — El Secretario (ilegible).

3340.—1.070,00